



CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)

Borrador del Acta de la Sesión Constitutiva celebrada por el Pleno de la Corporación el día dieciséis de junio de dos mil siete.

Concejales electos asistentes:

JULIA GOMEZ DE FEZ
FRANCISCO JOSE COCERA TERRADEZ
GLORIA PILAR MONTEJANO UBIEDO
JULIAN MARTINEZ CABALLERO
LUIS LORENTE PINO
ESTEBAN TORTAJADA NAVARRO
ANGEL VILAR NAVARRO

En el Salón de Actos del Centro Social Polivalente, debido a las obras de acondicionamiento que se están ejecutando en el Salón de Plenos de la Corporación, siendo las veinte horas, según lo fijado por la Sra. Presidenta en funciones en la Resolución de convocatoria de sesión constitutiva, de la que se ha dado traslado a los concejales electos mediante la oportuna citación, se procede:

1º.-CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACION.

Los concejales electos asistentes, arriba relacionados, constituyen la mayoría absoluta de los miembros electos de la Corporación, ya que siendo éstos siete, han concurrido a la sesión el número de siete, con objeto de celebrar la sesión pública de constitución de la nueva Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Por el Sr. Secretario se instruye a los concejales electos asistentes acerca de las disposiciones legales aplicables a la constitución de las nuevas Corporaciones.

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que actuará como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. José María González Rodríguez, según dispone el artículo 195.2 de la citada Ley, quedando constituida la Mesa de Edad por D. Angel Vilar Navarro, de 72 años de edad, concejal electo asistente de mayor edad, que actuará como Presidente, por D. Francisco José Cócera Terrádez, de 33 años de edad, concejal electo asistente de menor edad, y por el Sr. Secretario.

Por los miembros de la Mesa se procede a comprobar las credenciales presentadas por los concejales electos asistentes ante la Secretaría de la Corporación y a su cotejo con el acta de proclamación de candidatos electos remitida por la correspondiente Junta Electoral de Zona, encontrando aquéllas conformes.

A continuación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se comprueba que todos los concejales electos asistentes han formulado la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales, declaraciones que han sido inscritas en el Registro de Intereses constituido en la Corporación.

No habiendo sido apreciada causa de incompatibilidad declarada que afecte a ninguno de los concejales electos asistentes, la Mesa de Edad declara constituida la nueva Corporación Local.

Para tomar posesión de sus cargos, ante todos los presentes, por el Sr. Presidente de la Mesa, sucesivamente, y a cada uno de los concejales electos asistentes, les toma juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del



CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)

Borrador del Acta de la Sesión Constitutiva celebrada por el Pleno de la Corporación el día dieciséis de junio de dos mil siete.

cargo de concejal con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y seguidamente por el miembro de la Mesa de menor edad se le toma al Sr. Presidente juramento o promesa en los mismos términos expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108.8 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, tras lo que los concejales electos asistentes adquieren plena condición de concejales e inician su mandato corporativo.

2º.-ELECCION DE NUEVO ALCALDE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para los municipios de más de 250 habitantes, pudiendo ser candidatos a Alcalde sólo los concejales que encabecen sus correspondientes listas, a requerimiento del Sr. Presidente de la Mesa se postulan como candidatos D. Angel Vilar Navarro, cabeza de lista de la candidatura del Partido Popular, y Dña. Julia Gómez de Fez, cabeza de lista de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español.

Por el Sr. Presidente se abre la votación nominal para la elección de nuevo Alcalde, a cuyo efecto inicia el llamamiento de los concejales electos asistentes para que expresen en voz alta su voto, votando él mismo en último lugar, con el siguiente resultado:

Concejales electos presentes: siete

Votos válidos emitidos: siete

Abstenciones: cero

Angel Vilar Navarro: cero votos.

Julia Gómez de Fez: siete votos

En consecuencia, siendo siete el número de miembros que componen la Corporación, y cuatro el número de votos que componen la mayoría absoluta legal, resulta electa Dña. Julia Gómez de Fez, quien es proclamada como nuevo Alcaldesa por el Sr. Presidente de la Mesa.

A continuación, para tomar posesión de su cargo, ante todos los presentes, por el Sr. Presidente de la Mesa se toma al candidato proclamado juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108.8 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y por el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, tras lo que Dña. Julia Gómez de Fez comienza el ejercicio de sus funciones como Alcaldesa, y seguidamente pasa ocupar la Presidencia del Pleno de la Corporación Local.

3º.-ARQUEO EXTRAORDINARIO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y 36 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Entidades Locales, se efectúa la comprobación del vigente Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, resultando de conformidad, y, a continuación, se efectúa,



CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)

Borrador del Acta de la Sesión Constitutiva celebrada por el Pleno de la Corporación el día dieciséis de junio de dos mil siete.

asimismo, el arqueo extraordinario de las existencias en metálico y valores propios de la entidad depositados en la Caja de la Corporación y las entidades bancarias, a cuyo efecto el Secretario-Interventor y el Tesorero saliente presentan los justificantes actualizados de aquéllos, que tras las oportunas comprobaciones, resulta de conformidad.

De todo ello, se da cuenta al Pleno de la Corporación, quien se da por enterado y conforme.

Cumplido el objeto de la convocatoria presente, la Sra. Alcaldesa toma la palabra para dirigir un saludo a los señores concejales y los vecinos presentes.

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa, se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo que yo, el Secretario, doy fe.

En Cardenete, a 16 de junio de 2007.

Vº Bº
LA ALCALDESA,